



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 119 -2018-SERNANP-OA

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2018-OA-UOFF-CONT de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

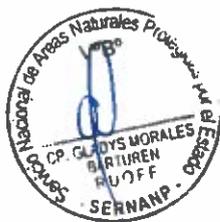
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el Memorándum N° 694-2018-SERNANP-DGANP de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP solicitó el reembolso de gastos de viáticos por un monto de S/ 200.90 (Doscientos con 90/100 soles) generados por la comisión de servicios efectuada por el servidor Marco Antonio Rondón Robles a la ciudad de Huancayo del 12 al 14 de marzo de 2018 debido a que la urgencia con que fue solicitada la participación del citado servidor no se tramitó con antelación el otorgamiento de los viáticos correspondientes, cabe indicar que con Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP de fecha 10 de enero de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal respectivo;

Que, con el Memorándum N° 1009-2018-SERNANP-DGANP de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP requiere el reembolso de los gastos de viáticos generados la comisión de servicios realizada por el señor Marco Antonio Zambrano Yaringaño a la ciudad de Puerto Bermúdez -Villa Rica durante los días 18 al 20 de marzo de 2018 por el monto ascendente a S/ 210.00 (Dos cientos diez con 00/100 soles) debido a que hubo una reprogramación de las actividades previstas en la comisión, en ese sentido con Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP de fecha 10 de enero de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal respectivo;



Que, el Informe del visto, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 410.90 (Cuatrocientos diez con 90/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en cada uno de los casos citados se encuentran de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126- 2017-EF, dispone que: "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 410.90 (Cuatrocientos diez con 90/100 soles), a favor de los trabajadores de la Institución que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° **MP**-2018-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total	
								23.13.13	23.21.2.99	23.21.22		
1	Marco A. Rondon Robles	Memorandum N° 694-2018-SERNANP-DGANP	27/03/2018	Lima-Huancayo	Del 12 al 14-03-2018	RO	371			115.90	85.00	200.90
2	Marco A. Zambrano Yaringaño	Memorandum N° 1009-2018-SERNANP-DGANP	03/05/2018	Pichanaki-La Merced	Del 18 al 20-03-2018	RO	052			140.00	70.00	210.00
TOTAL											S/.	410.90

